



**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE  
LA JORNADA LABORAL”**

**La Secretaria de Servicios Administrativos**, en uso de sus atribuciones constitucionales especialmente las conferidas en la Constitución Política, en la Ley 734 de 2002, Decreto 1083 de 2015 y con fundamento en el Decreto Municipal 083 de 2016.

**CONSIDERANDO**

1. Que nuestra Constitución Política, señala en su artículo 123 los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la Ley y el Reglamento
2. Que la Ley 734 de 2002 estable como uno de los deberes de todo servidor público cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, los tratados de Derecho Internacional Humanitario, los demás ratificados por el Congreso, las leyes, los decretos, las ordenanzas, los acuerdos distritales y municipales, los estatutos de la entidad, los reglamentos y los manuales de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias, las convenciones colectivas, los contratos de trabajo y las órdenes superiores emitidas por funcionario competente.
3. Que el señor Alcalde, mediante Decreto Municipal 083 de abril de 2016 delegó en la Secretaria de Servicios Administrativos, la facultad para expedir actos administrativos que modifiquen transitoria o permanentemente la jornada laboral.
4. Que como parte de la política de talento humano, se tiene como objetivo promover el entorno familiarmente responsable en la Administración Municipal de Sabaneta.
5. Que durante la temporada de diciembre persiste un espíritu de navidad que para la mayoría de las personas es un introductor efectivo que genera gratos sentimientos compartidos especialmente en familia.
6. Que los trabajadores oficiales del Municipio le solicitaron al señor Alcalde un horario especial en el mes de diciembre que les permita ampliar el tiempo para compartir espacios con su familia, aumentando sus niveles de satisfacción personal y laboral.
7. Que igualmente el señor Alcalde quiere que los funcionarios disfruten de los espacios deportivos y recreativos, como los eventos deportivos de orden nacional e internacional con sus familias, Bienestar encaminado a lograr una mejor prestación del servicio y la eficacia en el cumplimiento de nuestras funciones.



8. Que la modificación sugerida no afecta la prestación del servicio que estamos obligados a brindar como entidad pública del Estado.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO PRIMERO:** El Horario de trabajo para los trabajadores oficiales de la Administración Municipal de Sabaneta, para compensar el día lunes 26 de diciembre del presente año será en jornada continua el día sábado 19 de noviembre de 7:00 AM a 4:00 PM.

**ARTICULO SEGUNDO:** El Horario de trabajo para los servidores públicos de la Administración Municipal de Sabaneta, para el jueves 10 de noviembre de los corrientes, es jornada continua de 7:00 AM a 3:00 PM.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Horario de trabajo para los servidores públicos de la Administración Municipal de Sabaneta, para el martes 15 de noviembre de los corrientes, es de 7:30 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 6:00 PM.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Horario de trabajo para los servidores públicos de la Administración Municipal de Sabaneta, para el miércoles 16 de noviembre de los corrientes, es de 7:30 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 6:00 PM.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para el día 10 de noviembre el servicio de las Inspecciones de Policía y de las Comisarias de Familia, el Secretario de Despacho de Gobierno, será el encargado de coordinar la prestación de dicho servicio.

**ARTICULO SEXTO:** Para el día 10 de noviembre el servicio de la Secretaria de Movilidad y Transito, será coordinado por el respectivo Secretario de Despacho de Movilidad y Transito.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en el Municipio de Sabaneta, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año 2016.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**JENI CONSTANZA GUERRA BURBANO**  
*Secretaria de Servicios Administrativos*

Proyectó: Lina María Higuera Rivera  
Asesora

Revisó: Ana María Bobadilla González  
Subdirectora Talento Humano